

BUIN, 12 SET. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2617 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 638, de fecha 05 de septiembre de 2022, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde decretar la devolución de dinero por servicio de limpiafosa domiciliario. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 9607, de fecha 18.08.2022 ingresada por Cristina Aguirre Araya, solicitando la devolución de dinero, por servicio de limpiafosa que no se ha realizado.
- Certificado de fecha 12.08.2022, emitido por Banco Falabella, a nombre de María Caviedes Aguirre, en el cual se certifica la transacción realizada en la Municipalidad de Buin, por la suma de \$25.000.-.
- Prov. N° 9820, de fecha 22.08.2022 ingresada por Ana Faúndez Fernández, por medio de la cual solicita la devolución de dinero por servicio de limpiafosa no realizado.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero, a las contribuyentes que se indican a continuación, quienes pagaron el servicio de limpiafosa domiciliario, el cual a la fecha no se ha realizado, ya que el servicio se encuentra suspendido:

N°	RUT	Nombre	Fecha de Pago	Monto	Solicitud
1		María Cristina Caviedes Aguirre	23/09/2021	\$25.000.-	N° 9.607 del 22.08.2022
2		Ana María Faúndez Fernández	23/09/2021	\$25.000.-	N° 9.820 del 22.08.2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG.VZS.mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Devolución dinero\2022\Servicio de Limpiafosas_Memo 638.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde